



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 306-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 27 JUL. 2022

VISTOS: RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 223-2022-GRU-GGR de fecha 01 de junio de 2022, INFORME N° 144-2022-GRU-ORA-OL de fecha 26 de julio de 2022, OFICIO N° 416-2022-GRU-GGR-ORA de fecha 26 de julio de 2022, y demás antecedentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 223-2022-GRU-GGR de fecha 01 de junio del 2022, se RECONFORMÓ el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY A.H MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** CUI 2244774, SNIP N° 294963, integrada por los servidores, detallados en la referida resolución;

Que, mediante OFICIO N° 416-2022-GRU-GGR-ORA, de fecha 26 de junio de 2022, emitido por la Oficina Regional de Administración, en merito a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 144-2022-GRU-ORA-OL, de fecha 26 de junio de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, solicitó la RECONFORMACIÓN del Comité de selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY A.H MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** CUI 2244774, SNIP N° 294963, debido a que el miembro del comité de selección representante del Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) Lic. Adm. EMERSON SILVA VÁSQUEZ ya no labora para la Entidad;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento", el cual es concordante con el Artículo 44°, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°";

Que, Artículo 44°, numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y su suplente"; asimismo en el Artículo 44°, numeral 44.8, establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-686120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. En consecuencia, habiendo terminado la relación laboral del integrante del comité, y no estando laborando en el órgano encargado de las contrataciones, corresponde su reconfirmación;

Que, en ese contexto, mediante INFORME N° 144-2022-GRU-ORA-OL, de fecha 26 de junio de 2022, indicada en el considerando que anteceden, se advierte que la remoción del Comité de Selección del Lic. Adm. Emerson Silva Vásquez es por caso fortuito, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, que reconfirma el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY A.H MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** CUI 2244774, SNIP N° 294963;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el Comité de Selección Encargado de Organizar Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY A.H MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO – UCAYALI"** CUI 2244774, SNIP N° 294963, el cual estará integrado por los siguientes integrantes:

**TITULARES:**

- |   |            |
|---|------------|
| - Ing. Civil. ALVARO ROGER ERNESTO MENDOZA CASTILLO | Presidente |
| - Ing. Civil MARIO EMMANUELE MALATESTA DEL AGUILA   | Miembro    |
| - CPC. MOISES SEGUNDO PASCAL LINARES                | Miembro    |

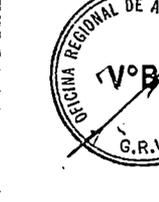
**SUPLENTE:**

- |  |            |
|--|------------|
| - Ing. Civil. EDWIN JOEL PAJUELO CRUZ            | Presidente |
| - Ing. Electricista CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA | Miembro    |
| - Lic. Adm. ITIEL TELLO BARDALES                 | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

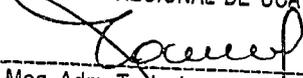


conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Mag. Adm. Tania Lozano Vargas  
GERENTE GENERAL REGIONAL

